



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 5 de marzo de 2003.

VISTO las Resoluciones N°s. 662 y 663/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza, relacionadas con la solicitud de título por parte del alumno Pedro LLANOS AVILLO, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó asignaturas, sin respetar el régimen de correlatividades vigentes para dicha carrera.

Que es necesario regularizar tal situación a fin de no entorpecer la prosecución del respectivo título.

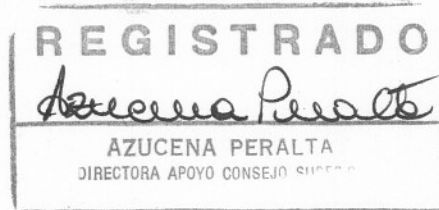
Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 4 de marzo de 2003, aconsejó refrendar las Resoluciones N°s. 662 y 663/2001 de la Facultad Regional Mendoza.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

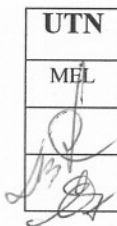


Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

ARTÍCULO 1°.- Refrendar las Resoluciones N°s. 662 y 663/2001 del Consejo Académico de la Facultad Regional Mendoza y convalidar la aprobación de las asignaturas Metodología de la Investigación, Ingeniería de Software y TCP/IP, eximiéndolo de la correlatividad existente con Seminario de Sistemas, al alumno Pablo LLANOS AVILLO, Legajo N° 06-16351-6, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 174/2003



Ing. RECTOR CARLOS EROTTO
RECTOR

Ing. RECTOR RENÉ GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento